



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

CARTA CIRCULAR 20-0819

19 de agosto de 2020

A: ORGANIZACIONES DE MEDICARE ADVANTAGE (MAOs) CONTRATADOS POR ASES PARA PROVISION DE BENEFICIOS DE SALUD A PENSIONADOS DEL GOBIERNO CON PARTES A Y B DE MEDICARE

ASUNTO: RENOVACIÓN DE CONTRATOS PARA EL AÑO CONTRATO 2021

Según el Plan de Reorganización Núm. 3 del 2010 del Gobierno de Puerto Rico, la Administración de Seguros de Salud (ASES), es la entidad designada para la negociación, administración, contratación, gestión y fiscalización de los beneficios de salud para los empleados públicos.

Para el año contrato 2021, ASES renovará los contratos con las entidades *Medicare Advantage* que actualmente proveen el beneficio de plan médico a los empleados públicos al amparo de la Ley Núm. 95 de 1963, según enmendada. Los acuerdos para los productos *Medicare Advantage* serán renovados con efectividad de 1 de enero de 2021. Las aseguradoras podrán presentar hasta un máximo de seis (6) productos de los que hayan sido debidamente aprobados por CMS. Las entidades deben presentar los siguientes documentos y certificaciones gubernamentales, como parte del proceso de renovación y firma de contrato:

- Certificación de radicación de planillas de contribución sobre ingresos emitida por el Departamento de Hacienda para los pasados cinco (5) años.
- Certificación de no deuda por contribuciones emitida por el Departamento de Hacienda o plan de pago de existir alguna.
- Certificación del CRIM o declaración jurada de que no se tiene que pagar el mismo con las debidas razones que apliquen.
- Certificación negativa de deuda sobre propiedad inmueble.
- Certificación de ASUME.
- Declaración jurada que indique que ninguno de los miembros de la entidad ha sido acusado, ni se ha encontrado causa para su arresto, o ha sido convicto por delitos contra el erario tanto en la jurisdicción estatal como en la federal.
- Certificación de seguro por desempleo y seguro por incapacidad emitida por el Fondo del Seguro del Estado.
- Certificación de registro como patrono y de deuda por concepto de seguro choferil emitida por el Departamento de Estado.
- Certificación de póliza vigente con el Fondo del Seguro del Estado.
- Certificación de existencia o autorización para hacer negocios en Puerto Rico expedida por el Departamento de Estado.

- Certificado de Good Standing vigente, emitido por el Departamento de Estado, y con fecha de emisión.
- Resolución corporativa notariada, identificando a la persona autorizada para representar a la entidad.
- Carta que indique las agencias o las dependencias gubernamentales con las cuales la entidad tenga contrato o está en proceso de negociación.
- Copia del Registro de Comerciante.
- Certificación de no deuda o deuda en proceso de auditoría con ASEM, con fecha no mayor de 60 días de la efectividad del contrato.

Adicional a estos documentos, las entidades presentarán las primas propuestas en las plantillas que se han utilizado para este proceso. Se solicita utilicen el formato establecido por ASES para evitar cualquier error o confusión a la hora de la evaluación de primas por parte del personal de ASES.

Las entidades también presentarán los documentos necesarios para la debida evaluación fiscal para validar que las entidades cuentan con una salud fiscal que les permitirá cumplir satisfactoriamente con las cubiertas contratadas por ASES durante el término del contrato. Los documentos para presentarse son:

- Certificación más reciente de cumplimiento con estándares de solvencia económica del Comisionado de Seguros, según aplique, que acredite que cumplen con los criterios de solvencia que establece el Código de Seguros.
- Estados Financieros de los últimos dos (2) años, certificados por un Contador Público Autorizado. Deben incluir los estados para cada línea de negocio que opere, mostrando separación entre cuentas comerciales y de gobierno. Si el volumen total de negocio es mayor de \$3 millones, los estados deben ser auditados, si es menor de \$3 millones, pueden ser certificados. Deberán ser en formato GAAP.
- Último Estado Financiero Estatutario sometido a la Oficina del Comisionado de Seguros.
- Informe Anual a la Oficina del Comisionado de Seguros, según aplique, en el formato acordado por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC).
- Certificación de que no se encuentra bajo una orden de menoscabo con el Comisionado de Seguros de Puerto Rico.
- “Aging” de cuentas a pagar desglosado: 0-30 días; 31-60 días, 61-90 días, sobre 90 días, al 30 de julio de 2019.
- Último Informe Anual Corporativo.
- Certificación emitida por un CPA o la debida documentación en el que se detallen los siguientes aspectos: Capacidad de asumir riesgo (Premium to Surplus Ratio), Nivel de Acción, Relación de Pérdida o Ganancia de Capital No Realizada en Inversiones a Largo Plazo (de aplicar), Proporción de Liquidez (Liquidity Ratio) y Opinión sobre la Operación del Negocio, según se detalla en el estado financiero.

Por los cambios que sufren los productos *Medicare Advantage* de acuerdo con la aprobación brindada por CMS para el próximo año contrato, las aseguradoras *Medicare Advantage* presentarán los siguientes documentos:



- Explicación de Cubierta (EOC por sus siglas en inglés)
- Notificación de Cambios Anual (ANOC por sus siglas en inglés)
- “Bid Submission Report” y cualquiera otro que aplique (además de las primas)
- Tabla que establezca la correlación entre los productos enumerados en el “Bid Submission Report” y los presentados para consideración y aprobación de ASES. Por ejemplo, que el producto XYZv123 sea el “ELA Más te da”. Esto facilita el proceso de identificación y evaluación de productos.
- Todo material promocional para utilizar en el periodo de suscripción para previa aprobación de ASES.

Las aseguradoras *Advantage* deberán presentar toda la documentación requerida en esta Carta Circular el viernes, 11 de septiembre de 2020 en o antes de las 3:00 p.m. El no cumplir con la fecha y hora establecidas tendrá como consecuencia la imposición de penalidad por parte de ASES. La efectividad de estos productos será al 1 de enero de 2021.

Todas las entidades deberán someter la utilización de sus productos por un periodo de 18 meses que comprenderá desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2020. Para esto se utilizará el formato (“layout”) anteriormente provisto por ASES y que se utiliza en el informe mensual rendido por las aseguradoras. Todos los informes de utilización serán colocados en el FTP de ASES bajo el nombre “Utilización 2019 y hasta junio 30 2020” en o antes del 11 de septiembre de 2020 a las 3:00 p.m. La fecha proyectada para el proceso de suscripción del segmento *Advantage* es del jueves 1 de octubre de 2020 hasta el jueves 31 de diciembre de 2020 con efectividad al 1 de enero de 2021. El archivo de suscripción se entregará en los Sistemas de Retiro el 9 de diciembre de 2020 para su procesamiento. Toda suscripción realizada después de esta fecha y hasta 31 de diciembre de 2020 se someterá en un archivo especial a Retiro para el pago de las aportaciones patronales de enero y febrero. El asegurado no será responsable de pagar el primer mes al momento de suscribirse.

De tener cualquier duda o pregunta con relación a este asunto puede comunicarse con el Sr. Carlos Guzmán Otero, Coordinador de Servicio al Cliente y Empleados Públicos, al teléfono 787-474-3300 ext. 2344, o por correo electrónico a la dirección cguzman@asespr.org

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

c: Lcda. Edanit Torres Cotto, Directora Interina Oficina Legal
Lcda. Raquel Vera, Consultora Legal
Sr. Rafael Vázquez, Director Departamento de Sistemas de Información

